



Río Cuarto, junio 14/2017

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Profesora Mónica Lucía CÚRTOLO (DNI N° 14.132.697) en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en el Dpto. de Letras (5-60); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en la asignatura: Práctica Profesional Docente: Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Cód. 7037-6378), con extensión a Didáctica (Cód. 6382), Instituciones Educativas (Cód. 6356) e Introducción a la Literatura (Cód. 6350).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva a la Profesora Mónica Lucía CÚRTOLO (DNI N° 14.132.697), en el Dpto. de Letras (5-60), ello a partir del 1ero de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio del año 2018.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente a la Prof. Mónica Lucía CÚRTOLO (DNI N° 14.132.697) en el cargo de **Profesora Adjunta** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en la asignatura: Práctica Profesional Docente: Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Cód. 7037-6378), con extensión a Didáctica (Cód. 6382), Instituciones Educativas (Cód. 6356) e Introducción a la Literatura (Cód. 6350), en el Dpto. de Letras (5-60), ello a partir del **1ero de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio del año 2018, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 418/2017

SMP